



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 786-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 11 de noviembre del 2025

VISTO: La Resolución Decanal N° 170-2025-D-FI-UNAJMA de fecha 08 de abril de 2025; Carta N° 02-2025-UNAJMA-JECC/LACL, de fecha 03 de noviembre del 2025; Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 4087, con fecha de derivación del 10 de noviembre del 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: “*El estado reconoce la autonomía universitaria*”. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, conforme a los artículos 60 y 62 del Reglamento de Grados y Títulos, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, se establece que: “*La designación del asesor de tesis es a propuesta del tesista o tesistas (de acuerdo al formato del Anexo N° 21 Aprobación de Asesor), de ser el caso se podrá contar con un coasesor y es aprobado mediante acto resolutivo por la Facultad. El Asesor y Coasesor será un docente ordinario o contratado de la Universidad Nacional José María Arguedas, que necesariamente ostente el grado académico de Maestro o Doctor debidamente registrado ante la SUNEDU y debe ser de la especialidad o afín al tema de tesis*”; y que: “*El Asesor y/o Coasesor deberán asumir el compromiso de cumplir con las funciones de asesoría, caso contrario, el tesista o tesistas podrán cambiar de asesor. Este cambio se realizará por única vez a pedido del tesista o tesistas y con la aprobación mediante acto resolutivo de la Coordinación de la Facultad*”, disposición que respalda la solicitud de cambio de asesor presentada en el presente caso;

Que, mediante Resolución Decanal N° 170-2025-D-FI-UNAJMA, de fecha 8 de abril de 2025, se designaron docentes revisores del Proyecto de Tesis presentado por los tesistas de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Luis Álvaro Cárdenas Laupa y José Enrique Cunya Cruz, correspondiente a la tesis intitulado “*Sistema web SISINT para la administración integral de papeletas y el cálculo de pagos en la subgerencia de transportes de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, 2025*”; habiéndose establecido como asesor al Mtro. Nicmar Nico García Reynaga y como docentes revisores al Dr. Huilcen Baca Herwin Alayn y al Dr. Humberto Silvera Reynaga;

Que, mediante Carta N° 02-2025-UNAJMA-JECC/LACL y el Informe Técnico N° 003-2025-UNAJMA-DAITI/NNGR, el tesista Bach. José Enrique Cunya Cruz y su asesor Mtro. Nicmar Nico García Reynaga solicitaron la anulación de la Resolución Decanal N° 170-2025-D-FI-UNAJMA, al señalar que el proyecto de tesis titulado “*Sistema web SISINT para la administración integral de papeletas y el cálculo de pagos en la Subgerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, 2025*” recibió observaciones inviables de corregir y que, por tal motivo, corresponde presentar un nuevo proyecto de investigación;

Que, mediante la Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 4087 con fecha de derivación del 10 de noviembre del 2025 y en atención a la Carta N° 02-2025-UNAJMA-JECC/LACL, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos la Resolución Decanal N.º 170-2025-D-FI-UNAJMA, de fecha 8 de abril de 2025, que designó a los docentes revisores del proyecto de tesis titulado “*Sistema web SISINT para la administración integral de papeletas y el cálculo de pagos en la Subgerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, 2025*”, presentado por los bachilleres José Enrique Cunya Cruz y Luis Álvaro Cárdenas Laupa, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, bajo la asesoría del Mtro. Nicmar Nico García Reynaga, y con la revisión de los docentes Dr. Huilcen Baca Herwin Alayn y Dr. Humberto Silvera Reynaga.



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 786-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 11 de noviembre del 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería la ejecución y adopción de las acciones correspondientes para el pleno cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, asesor, revisores y a los interesados, para su conocimiento y los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA



HOJA DE TRÁMITE INTERNO

FACULTAD DE INGENIERÍA

Exp.Nº: **4087**

Fecha: **03 NOV. 2025**

Remitente:

Luis Alvaro Corderos Laupa y José Enrique Cunya Cruz.

Asunto:

Solicitud de anulación de la Resolución Decanal
Nº140 - 2025 - D - FI - UNAJMA

Derivar a:	Prioridad	Para	Fecha de Derivación	Folios	Firma
Especialista Administrativo	1	9	10 NOV. 2025	02 Folio	

Prioridad de atención:

- 1. Normal
- 2. Urgente
- 3. Muy urgente

Para:

- 1. Atención
- 2. Archivar
- 3. Agregar Antecedentes
- 4. Conocimiento y fines
- 5. Devolver
- 6. Difusión
- 7. Informe
- 8. Informe Técnico
- 9. Resolución Decanal
- 10. Sesión Consejo de Facultad
- 11. Otros.....

Observaciones:

Informe



Universidad Nacional José María Arguedas

Identidad y Excelencia para el Trabajo Productivo y el Desarrollo

FACULTAD DE INGENIERIA

Carta N° 02-2025-UNAJMA-JECC/LACL

Señor:

Dr. THOMAS ANCCO VIZCARRA
Decano de la Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional José María Arguedas
Ciudad de Andahuaylas.-

Andahuaylas, 03 de noviembre de 2025,



03 NOV. 2025

PASE A:

FIRMA:



ASUNTO: SOLICITO ANULACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 170-2025-D-FI-UNAJMA

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle un cordial saludo, así mismo para presentar a su Despacho la presente carta de anulación de la Resolución N° 170-2025-D-FI-UNAJMA que aprueba la designación de docentes revisores del proyecto de tesis intitulado: "**SISTEMA WEB SISINT PARA LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE PAPELETAS Y EL CÁLCULO DE PAGOS EN LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS, 2025.**" Cuyo motivo es que tiene demasiadas observaciones inviables de corregir, puesto que los revisores no consideran que sea apto para presentar además aprovechamos la oportunidad para también comunicar que se presentará otro proyecto de investigación con un enfoque científico.

Se adjunta informe técnico del asesor de tesis

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Bach. Luis Alvaro Cárdenas Laupa
Tesis I

Bach. José Enrique Cunya Cruz
Tesis II



03 NOV. 2025

N° REG: 4087 N° FOLIOS: 01

HORA: 16:30 FIRMA:

Mtro. Nicmar Nico García Reynaga
Asesor

C.c.
Archivo

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Informe Técnico N° 003-2025-UNAJMA-DAITI/NNGR

DE : Mtro. Nicmar Nico García Reynaga
Docente adscrito al DAITI

ASUNTO : INFORME RESPECTO ANULACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE REVISORES DEL PROYECTO DE TESIS "SISTEMA WEB SISINT PARA LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE PAPELETAS Y EL CÁLCULO DE PAGOS EN LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS, 2025"

REFERENCIA : Resolución de Consejo Universitario N° 252-2025-UNAJMA/CU

Fecha : Andahuaylas, 03 de noviembre de 2025

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarle cordialmente, al mismo tiempo informarle respecto a la anulación de la Resolución N° 170-2025-D-FI-UNAJMA:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Resolución N° 060-2025-D-FI-UNAJMA
- 1.2. Resolución N° 170-2025-D-FI-UNAJMA
- 1.3. Reglamento General de Grados y Titulo de la UNAJMA

II. ANÁLISIS

- 2.1. Que, mediante Resolución N.º 060-2025-UNAJMA-D-FI, de fecha 20 de febrero de 2025, se me designa como asesor del Proyecto e Informe Final de Tesis de los bachilleres José Enrique Cunya Cruz y Luis Álvaro Cárdenas Laupa, con quienes se desarrolló el proyecto de tesis titulado: "Sistema web SISINT para la administración integral de papeletas y el cálculo de pagos en la Subgerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, 2025", el cual fue presentado para la designación de docentes revisores.
- 2.2. Que, mediante Resolución N.º 170-2025-UNAJMA-D-FI, de fecha 08 de abril de 2025, se designa al Dr. Huilcen Baca Herwin Alayn y al Dr. Humberto Silvera Reynaga como docentes revisores del mencionado proyecto, quienes mediante dictamen de fecha 02 de mayo de 2025 resolvieron aprobar el proyecto con observaciones, entre las cuales se señalan las siguientes:
- El proyecto es muy simple para ser considerado como investigación del nivel de tesis.
 - Se recomienda replantear el proyecto con las observaciones dadas, orientándolo hacia un problema de mayor relevancia, cuya solución involucre innovación, novedad y validación tecnológica.
 - El proyecto documenta el proceso de desarrollo del software "SISINT", pero no evidencia el propósito investigativo propio de un trabajo de tesis, entre otras observaciones.
- 2.3. Que, en atención a dichas observaciones, conjuntamente con los tesis se procedió a replantear el objetivo general y específico del proyecto, orientándolo a medir el impacto del uso del software desarrollado, y no a su construcción o diseño. Este cambio modifica sustancialmente el enfoque de la investigación, implicando la reformulación de los objetivos, problema, justificación y marco teórico, configurándose así un nuevo proyecto de tesis.
- Asimismo, debo manifestar que, debido al tiempo requerido para el desarrollo completo del sistema web y su fase de simulación, el plazo para el levantamiento de observaciones establecido en el artículo 71º del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNAJMA (máximo de quince [15] días hábiles) fue superado, quedando desestimado el proyecto revisado.

Por lo expuesto, y en atención a la normativa vigente, se solicita la anulación de la designación de los revisores efectuada mediante Resolución N° 170-2025-UNAJMA-D-FI, a fin de que los tesistas puedan presentar un nuevo proyecto de tesis con un enfoque distinto, acorde con los criterios de investigación e innovación establecidos por la Universidad Nacional José María Arguedas.

III. CONCLUSIONES

- 3.1. Las observaciones formuladas por los revisores implican una reformulación completa del proyecto de tesis, lo que configura la necesidad de presentar un nuevo proyecto con distinto enfoque metodológico y objetivo general.
- 3.2. El plazo para levantar observaciones ha vencido conforme al artículo 71º del Reglamento General de Grados y Títulos, invalidando la continuidad del expediente actual.
- 3.3. En atención a lo expuesto, corresponde anular la designación de los revisores efectuada mediante Resolución N° 170-2025-UNAJMA-D-FI, a fin de que los tesistas presenten un nuevo proyecto de tesis reformulado, acorde con los estándares académicos y de investigación vigentes.

IV. RECOMENDACIÓN

Se recomienda aprobar la anulación de la designación de revisores del proyecto de tesis efectuada mediante Resolución N° 170-2025-UNAJMA-D-FI, y autorizar la presentación de un nuevo proyecto de tesis por parte de los bachilleres José Enrique Cunya Cruz y Luis Álvaro Cárdenas Laupa, bajo la orientación del suscrito asesor.

Sin otro particular, me despido reiterándole mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,

C.c.
Archivo.





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 170-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 08 de abril de 2025

VISTO: La Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 882, de fecha 08 de abril de 2025; Carta N°004-2025-UNAJMA/FI/UI, de fecha 08 de abril de 2025; Acta N°004-2025-UNAJMA-FI-UI, de fecha 07 de abril de 2025; Carta Múltiple N°0097-2025-UNAJMA-DFI, de fecha 07 de abril de 2025; Carta N° 01-2025-UNAJMA-JECC/LACL, de fecha 04 de abril de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: “*El estado reconoce la autonomía universitaria*”. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas, Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2025-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2025, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, en el **artículo 69º** del Reglamento General de Grados y Títulos en la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023 establece que: “*La aprobación del proyecto de tesis se inicia con la presentación de dos (02) juegos impresos firmados por el tesista o tesistas y el asesor y/o Coasesor y la Declaración Jurada de Autenticidad de la Tesis (de acuerdo al formato del Anexo N° 32: Declaración Jurada de Autenticidad); ante la Primera Autoridad de la Facultad, la misma que corre traslado a la Unidad de Investigación de la Facultad, para que en un plazo no mayor a (05) días hábiles, designe a dos docentes revisores. Los docentes revisores pueden ser ordinarios o contratados y deben ser de la especialidad o afín al tema de la tesis*”;

Que, mediante Resolución Decanal N°060-2025-D-FI-UNAJMA de fecha 20 de febrero de 2025, se designó al Mtro. Nicmar Nico García Reynaga como asesor del Proyecto e Informe Final de Tesis, de los tesistas Luis Álvaro, Cardenas Laupa y José Enrique, Cunya Cruz, para optar el Título Profesional de Ingeniero de Sistemas;

Que, mediante Carta N°01-2025-UNAJMA-JECC/LACL, de fecha 04 de abril de 2025, los tesistas Luis Alvaro, Cardenas Laupa y José Enrique, Cunya Cruz, solicita al Dr. Thomas, Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la designación de docentes revisores para su proyecto de Tesis;

Que, mediante Carta Múltiple N°0097-2025-UNAJMA-DFI de fecha 07 de abril de 2025, el Dr. Thomas, Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, el expediente de los tesistas Luis Alvaro, Cardenas Laupa y José Enrique, Cunya Cruz, para designación de docentes revisores;

Que, mediante Acta N°004-2025-UNAJMA-FI-UI, de fecha 07 de abril de 2025, la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, presidida por el Dr. Enrique Edgardo, Condor Tinoco; designa docentes revisores para el proyecto de tesis de los tesistas Luis Alvaro, Cardenas Laupa y José Enrique, Cunya Cruz;

Que, mediante Carta N°004-2025-UNAJMA/FI/UI, de fecha 08 de abril de 2025, el Dr. Enrique Edgardo, Condor Tinoco, presidente de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, solicita al Dr. Thomas, Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, solicita al Dr. Thomas, Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la designación de docentes revisores de Proyecto de Tesis mediante acto resolutivo, de los tesistas Luis Alvaro, Cardenas Laupa y José Enrique, Cunya Cruz Román, de acuerdo al Acta N° 004-2025- UNAJMA-FI-UI;

Que, mediante Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 882 de fecha 08 de abril de 2025 y en atención a la Carta N° 004-2025-UNAJMA/FI/UI, el Dr. Thomas, Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente;



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 170-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 08 de abril de 2025

Por estos considerados y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR docentes revisores de Proyecto de Tesis, para los tesistas de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Luis Alvaro, Cardenas Laupa y José Enrique, Cunya Cruz, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto de Tesis Intitulado	"Sistema web SISINT para la administración integral de papeletas y el cálculo de pagos en la subgerencia de transportes de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, 2025"
Tesista	LUIS ALVARO, CARDENAS LAUPA Y JOSÉ ENRIQUE, CUNYA CRUZ
Asesor	Mtro. Nicmar Nico Garcia Reynaga
Docentes revisores	Dr. Huilcen Baca Herwin Alayn Dr. Humberto Silvera Reynaga

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas y a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Decanal a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, asesores, docentes revisores y a los interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

